



DISPONE ASIGNACION DIRECTA, PARA CONTINUAR FINANCIANDO GASTOS DE SUBSIDIO ADICIONAL DE ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N°49 (V. Y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, A LA SRA HORTENSIA GAETE DUQUE, DEL PROYECTO HABITACIONAL "DEVOTOS SAN LORENZO II", COMUNA DE ALTO HOSPICIO, REGIÓN DE TARAPACÁ.

RESOLUCION EXENTA N° 252, /

IQUIQUE, 30 ABR. 2024

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 6.042/2017 (V y U), la cual delegó en los SEREMIS, la facultad de dictar por orden de la máxima autoridad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios habitacionales individuales, en los programas D.S. N° 49, D.S. N° 1, D.S. N° 255, y D.S. N° 52, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- c) La Circular N°010 (V y U), de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d) La Resolución Exenta N°7548/2017 (V y U), que modifica Resolución Exenta N° 1535 (V y U), que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49 de 2011 (V y U), en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos y aprueba proyectos seleccionados, correspondientes al mes de abril de 2017.
- e) Resolución Exenta N° 629/2021 (Seremi) la cual otorgó subsidio adicional para gastos de traslado y albergue transitorio del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al artículo 27 del D.S.49 (V y U), de 2011, a personas de la Región de Tarapacá, que integran el proyecto Habitacional "Devotos de San Lorenzo II", entre ellas, a Hortensia Gaete Duque.
- f) La Resolución Exenta N° 7 y 8 de 2019, de Contraloría General de la República.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 43, del 20.10.2022, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

**CONSIDERANDO:**

1. Mediante oficio digital N° 543 del 09.04.2024, SERVIU Región de Tarapacá, solicita, dar continuidad en el subsidio de Albergue Transitorio para 03 familias pertenecientes al proyecto habitacional "Devotos San Lorenzo II", de la comuna de Alto Hospicio, beneficiarios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del DS N° 49 de 2011 (V y U).
2. Que las familias, fueron beneficiadas mediante Resolución Exenta N° 7548/2017, cuyo proyecto habitacional, contempla una solución para 96 familias, caracterizándose en su mayoría, por familias con jefatura femenina y familias monoparentales, quienes presentan un alto grado de vulnerabilidad.
3. De acuerdo a Informe Técnico - Administrativo adjunto, de fecha 26.03.2024, elaborado por Serviu Tarapacá, la obra ha sufrido dos términos unilaterales de contrato, el primero

con la Constructora Espa Ltda., y el segundo con la Constructora D y R Ltda. En virtud de ello, Serviu Tarapacá, en su calidad de Entidad Patrocinante, gestiona una nueva recontractación de las obras con fecha 31.03.2022, con la Constructora ACL Ltda., presentando la obra un 92% de avance, y proyectándose su término para julio de 2024.

4. En relación a la situación socioeconómica de los afectados, se debe considerar que presentan una situación de alta vulnerabilidad de acuerdo con el informe solicitud de continuidad mediante asignación directa de subsidio de albergue transitorio para el Proyecto Habitacional San Lorenzo II, de fecha 27 de marzo de 2024, elaborado por Serviu Tarapacá, que se acompaña, puesto que se encuentran en una situación social y económica desfavorable y no poseen recursos suficientes para solventar el pago de una renta mensual por sus propios medios, quedando en completa indefensión.
5. Oficio N°435, de fecha 22.04.2024, de esta Seremi, el cual informa que respecto de los solicitantes Jenny Pool Oviedo, y Edinson Huerta Ibarra, no se gestionarán las solicitudes, atendido a que se encuentran con subsidio vigente, otorgados por las Resoluciones Exentas N°408, y N°476, ambas de 2023, de esta Seremi.
6. Es por lo expuesto, considerando la urgente necesidad socio habitacional que presenta el caso, y conforme a documentación que se adjunta, consistente en:

\_ Memorándum N° 91 del 03.04.2024, de la Comisión de Proyectos de Serviu Tarapacá.  
\_ Informe Técnico - Administrativo, de fecha 26.03.2024, de Serviu Tarapacá.  
\_ informe solicitud de continuidad mediante asignación directa de subsidio de albergue transitorio para el Proyecto Habitacional San Lorenzo II, de fecha 27 de marzo de 2024, elaborado por Serviu Tarapacá,

Solicita hacer uso de las atribuciones contenidas en el artículo 27 del DS N° 49, de (V y U), de 2011, conforme la letra b) del resuelvo cuarto de la Resolución Exenta N° 6042 (V y U), de 2017, y sus modificatorias, para otorgar continuidad de recursos mediante asignación directa de subsidio adicional de Albergue Transitorio, con la finalidad de dar una solución habitacional temporal a la familia.

7. Memorándum N° 71 de fecha 17.04.2024, del Encargado Sección Coordinación Provincial y Comunal de esta Seremi, que entre otros se refiere a lo siguiente:

**Tomando en consideración la delegación de facultades contempladas en la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 y sus modificaciones, le informamos a Ud. que, con cargo al 5% regional, existe la disponibilidad presupuestaria para acceder a dicha solicitud. Este análisis se realizó en base a los montos considerados en la Circular N°1 de fecha 17.01.2024, la cual regionaliza el Programa Habitacional 2024.**

Doña Hortensia Gaete Duque, Cédula de Identidad 12.440.386-3, es beneficiaria de un subsidio habitacional, otorgado mediante la Res. Ex. N°7548 de fecha 14.06.2017 del MINVU, en su alternativa individual o colectiva para la tipología de construcción en nuevos terrenos, regulado por el DS N°49/2011 (V. y U.) perteneciente al Proyecto de Vivienda Devotos de San Lorenzo II de la comuna de Alto Hospicio.

La solicitud de continuidad del Albergue Transitorio requerida por Serviu mediante el oficio N°543 de fecha 09.04.2024, se respalda mediante los siguientes medios de verificación: Memorándum N°91 de fecha 03.04.2024, emitido por la Encargada de la Comisión de Proyectos; Memorándum N°06 de fecha 27.03.2024, emitido por el Encargado de la Entidad Patrocinante; Solicitud de Continuidad de AD de fecha 27.03.2024, firmado por el Licenciado Trabajador Social Mauricio Aracena Cordero, profesional de Serviu Tarapacá e Informe Técnico de fecha 26.03.2024, emitido por la FTO de la Unidad de Obras, todos los antecedentes señalados son emitidos por Serviu Tarapacá.

Es importante señalar que esta, es la primera solicitud de renovación de continuidad del subsidio de Albergue Transitorio para este caso.

Los plazos solicitados por SERVIU Tarapacá están dentro del marco normativo aplicable en este tipo de situaciones, conforme lo contempla el resuelvo 4, letra e) de la Res. Ex. N°6042/2017 y sus modificaciones.

En lo que concierne al monto del subsidio, estos están conforme a las facultades delegadas en el resuelvo 4, letra e) de la Res. Ex. N°6042/2017 y sus modificaciones.

8. Las facultades a que se refiere la Resolución Exenta N°6042/2017, y sus modificatorias, para otorgar asignación directa de recursos adicionales para albergue transitorio.
9. Los correos electrónicos del jefe del Departamento de Planes y Programa de esta Seremi, de fecha 19.04.2024, y de la analista Sección coordinación Comunal y Provincial de esta Seremi, que da visto bueno a la solicitud de continuidad de asignación directa para Albergue Transitorio, a la solicitante Hortensia Gaete Duque, contenida en el Ord. N° 543/2024, de Serviu Tarapacá.

**RESOLUCIÓN:**

**1.- OTORGASE**, un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N°49, (V. y U.), de 2011, del proyecto habitacional, "Devotos San Lorenzo II", de la comuna de Alto Hospicio, correspondiente a 01 familia, identificada en la siguiente tabla, para continuar solventando los gastos de albergue transitorio, de acuerdo al monto y periodo que se indica a continuación:

	Nombre beneficiaria	RUT	DV	Meses UF	Monto UF	Total
1	Hortensia Gaete Duque	12.440.386	3	6	13	78

**2.- CORRESPONDERÁ** a SERVIU Región de Tarapacá, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional señalado en el resuelvo N° 1 de la presente resolución, asegurando el cumplimiento del objetivo por el cual se efectúa esta asignación.

**3.- DEJESE**, establecido que el monto total del subsidio otorgado mediante la presente resolución, correspondiente a 78 UF, se imputara a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2024, de la Región de Tarapacá.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

Anótese, comuníquese, y archívese.



**DIEGO REBOLLEDO FLORES**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ**

DRF/JCPS/MCS/VGC/ JCM/jcm.  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Director SERVIU Tarapacá
- División de Política Habitacional
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Tarapacá
- Sección Coordinación Provincial y Comunal
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes